



Sabanalarga –Atlántico, 13 de marzo de 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00356-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Álvaro Antonio Sarmiento Acosta

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual el apoderado especial subrogatorio del Fondo Nacional del Ahorro C. LL. R. manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 13 de marzo de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Henry Mauricio Vidal Moreno** en su condición de apoderado judicial subrogatorio del Fondo Nacional del Ahorro C. R. LL ,manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado , en su condición ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante (subrogatoria) , según prueba anexada a esta solicitud Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Henry Mauricio Vidal Romero** en su condición de apoderada judicial subrogatorio ,manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado dentro del proceso seguido en contra de **Álvaro Antonio Sarmiento Acosta** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 027 DE
FECHA 14 MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cb0b4829eb6f7fc8c874def8207b038eb17bb052acc3e8653e125086dcc7218

Documento generado en 13/03/2023 11:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>